



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto.- Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato administrativo con ASIUL PROSOCIAL SLU para la gestión del Punto Municipal del Observatorio regional de Violencia de Género.

1.INTRODUCCIÓN.

En virtud del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Natalidad e Igualdad y el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género, se presenta la necesidad de modificar el contrato del servicio para gestionar el Punto Municipal del Observatorio regional de Violencia de Género (en adelante PMORVG), con ASIUL PROSOCIAL SLU, para llevar a cabo los contenidos de dicho Convenio durante el año 2020.

2. OBJETO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Modificar el contrato suscrito con la empresa ASIUL PROSOCIAL SLU, para la gestión del PMORVG con la finalidad de adaptarlo a las modificaciones establecidas en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Natalidad e Igualdad y el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género 2020, cumpliendo por tanto con lo establecido en el contenido de dicho Convenio.

3.MOTIVACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL PROCEDIMINTO

En 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales, Familia Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

La cláusula novena de dicho convenio contemplaba la renovación o prórroga del mismo, por mutuo acuerdo de las partes. En virtud de esta cláusula, fue prorrogado para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, siendo aprobada para el año en curso en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018.

Constituye el objeto fundamental de este convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género, mediante el siguiente programa:

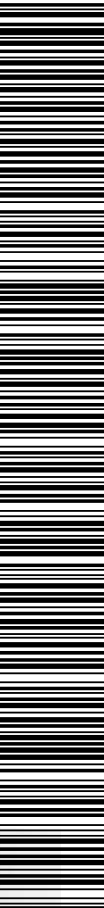
Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que ya viene funcionando en este municipio que dará también cobertura a las mujeres víctimas de violencia de género del término municipal de Casarrubuelos, puesto que no tiene, en su municipio, un Punto Municipal que asista a las mujeres víctimas de violencia de género en su localidad.

El Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) es un servicio de atención especializada en el que se ofrece servicios de carácter gratuito, orientados tanto a atender a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, como a prevenir y sensibilizar sobre este tipo de violencia.

El presupuesto anual del Convenio a través del cual se presta el servicio del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género asciende a la cantidad de 77.372,95€ durante el año 2019 y es financiado al 100% por la Comunidad de Madrid. Se preveía que para el año 2020 se prorrogara el citado Convenio de colaboración, manteniendo el mismo presupuesto para este programa.

Para llevar a cabo la gestión de este servicio, se inició un procedimiento de contratación, valorándose como más adecuado, el abierto, para el periodo 2019-2020, ya que se preveía que el convenio iba a ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniendo el mismo presupuesto anual.

Documento firmado electrónicamente
sede.colmenardeoreja.com
CS:V:006B6E470B0242A7B60E9A5F27CDA06294408





Por Decreto de Alcaldía nº 867/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, se adjudica definitivamente a la empresa ASIUL PROSOCIAL S.L.U. con CIF B86864782, la gestión del servicio.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, el Alcalde Presidente D. Francisco José García Paredes en representación del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y M.^a Luisa Torres Valverde, en representación de la entidad ASIUL PROSOCIAL SLU, suscribieron un Contrato de Servicios, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a llevar a cabo la gestión del servicio del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

El precio del contrato asciende a la cuantía de 154.745,90 € IVA incluido. El precio anterior queda desglosado en un valor de 144.024,22€ y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 10.721,68€, distribuidos anualmente en función de las siguientes actuaciones:

AÑO 2019

| SERVICIOS Y PRESTACIONES | COSTE TOTAL | APORTACION CM | APORTACION AYTO. |
|--|-------------------------|---------------|------------------|
| Funcionamiento PMORVG (personal) | 65.767,01€ (IVA INC) | 100% | 0% |
| Actuaciones en materia de prevención y sensibilización | 11.605,94€ (IVA INC) | 100% | 0% |
| TOTAL, CONVENIO | 77.372,95€ | 100% | 0% |

AÑO 2020

| SERVICIOS Y PRESTACIONES | COSTE TOTAL | APORTACION CM | APORTACION AYTO. |
|--|-------------------------|---------------|------------------|
| Funcionamiento PMORVG (personal) | 65.767,01€ (IVA INC) | 100% | 0% |
| Actuaciones en materia de prevención y sensibilización | 11.605,94€ (IVA INC) | 100% | 0% |
| TOTAL, CONVENIO | 77.372,95€ | 100% | 0% |

Por Decreto de Alcaldía nº 751/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, se aprueba la propuesta de Convenio Anexos para la realización de actuaciones contra la violencia de genero para el año 2020.

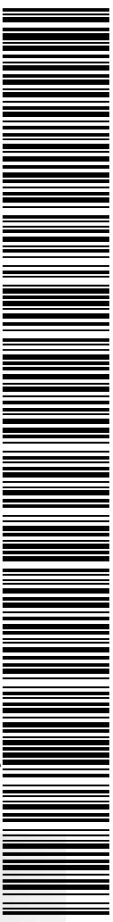
Este Convenio incluye modificaciones significativas con respecto al anterior, entre las que se encuentran:

- La financiación del Convenio se incrementa considerablemente respecto a años anteriores, pasando de 77,372,95€ a 126.384,53€, siendo financiado al 100% por parte de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la siguiente distribución:

| SERVICIOS Y PRESTACIONES | COSTE TOTAL | APORTACION CM | APORTACION AYTO. |
|---|--------------------|---------------|------------------|
| Funcionamiento PMORVG (personal) | 77.372,95 € | 100% | 0% |
| Prestaciones complementarias (ayudas económicas y actuaciones de tipo grupal) | 39.726,83 € | 100% | 0% |
| Actuaciones en materia de prevención y sensibilización | 9.284,75 € | 100% | 0% |
| TOTAL, CONVENIO | 126.384,53€ | 100% | 0% |

En este punto cabe destacar que en la clausula VIII del nuevo convenio se establece la posibilidad de modificaciones y compensaciones entre las cuantías asignadas entre las prestaciones complementarias y las actuaciones en materia de prevención y sensibilización que no excedan más del 50% de la cuantía asignada. Se tiene la previsión de realizar una compensación entre estas dos partidas pasando el 33% de la cuantía de prestaciones complementarias a actuaciones en materia de prevención y sensibilización.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:006B6E47-0E02-42A7-B66E-9418F27CD1A0-294408
sede.colmenardeoreja.com





| SERVICIOS Y PRESTACIONES | COSTE TOTAL | APORTACION CM | APORTACION AYTO. |
|---|--------------------|---------------|------------------|
| Funcionamiento PMORVG (personal) | 77.372,95 € | 100% | 0% |
| Prestaciones complementarias (ayudas económicas y actuaciones de tipo grupal) | 26.616,98 € | 100% | 0% |
| Actuaciones en materia de prevención y sensibilización | 22.394,60 € | 100% | 0% |
| TOTAL, CONVENIO | 126.384,53€ | 100% | 0% |

- Obligatoriedad de incorporar al equipo multidisciplinar básico del PMORVG un nuevo profesional, un/a psicólogo/a infantil.
- Incorporación de otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, como ayudas económicas y actuaciones de tipo grupal con las víctimas de violencia de género.

4.JUSTIFICACION

Esta Jefatura, entiende que debido a las modificaciones descritas anteriormente en el convenio suscrito para el año 2020, de valora conveniente proceder a modificar el contrato para la gestión del PMORVG con la finalidad de adaptar estas modificaciones de obligado cumplimiento del convenio, al contrato de servicios firmado con la empresa ASIUL PROSOCIAL SLU.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación de contratos, solo puede realizarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- 1º. Cuando se encuentre expresamente previsto, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- 2º. Cuando sea necesario y no esté previsto, pero se trate solo de realizar variaciones indispensables, de acuerdo con el artículo 203.2 b): Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En el caso que nos ocupa, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el procedimiento de contratación de la gestión del PMORVG, en su clausula XIX establece que no se prevé modificado, por lo que nos debemos acoger al artículo 205 de la LCSP, que establece que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria; y que
- Encuentre su justificación en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.

El nuevo convenio para el 2020 incluye obligatoriedad de incorporar al equipo multidisciplinar básico del PMORVG un nuevo profesional, un/a psicólogo/a infantil, además de la incorporación de otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, como ayudas económicas y actuaciones de tipo grupal con las víctimas de violencia de género, prestaciones y servicios que no estaban contempladas en convenios anteriores ni se preveía que lo estuvieran en los siguientes. Esta situación se ha dado, ya que se ha ampliado considerablemente el presupuesto del convenio, siendo financiado este al 100% por la Comunidad de Madrid.

- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato. Se tienen que cumplir estas tres condiciones:



Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 006B6E7A79E042A7B80E9A5F27CD7A0-294408
sede.colmenardeoreja.com



1. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

El Ayuntamiento de Colmenar de Oreja no podía prever que el Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género, incluiría cambios con respecto al suscrito el año anterior (y anteriores), en el que se basó la licitación y la adjudicación del contrato de servicios a la empresa ASIUL PROSOCIAL SLU, que se financia, al 100 por 100, por el mencionado Convenio.

2. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

La modificación del contrato que se propone no altera, en absoluto, la naturaleza global del contrato, pues el objeto seguirá siendo la contratación del servicio del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito, para la realización de actuaciones contra la violencia de género. Se mantienen, pues, íntegros los programas de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y el programa de actuaciones de prevención y sensibilización contra la violencia de género.

3. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo 205, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial, IVA excluido.

En concreto, los cambios introducidos en el Convenio presentado por la Comunidad de Madrid para su aplicación durante el ejercicio de 2020 son la contratación de un nuevo profesional concretamente un psicólogo infantil e incorporación de prestaciones complementarias (ayudas económicas, estando estas fuera de contrato y actuaciones de tipo grupal con las víctimas de violencia de género), así como la ampliación de actuaciones de prevención y sensibilización.

La modificación de la cuantía del contrato, sería el aumento del 20% del precio de inicio del mismo cuya cuantía ascendía a 144.024,22€ excl. IVA y 154.745,90€ incl. IVA. Concretamente el aumento sería de 28.804,84€ (excl. IVA) y 32.416,60€ (incl. IVA), para cubrir los gastos de ampliación de personal y actuaciones grupales y de prevención y sensibilización, por lo que la modificación del contrato que se propone, consecuencia de los cambios introducidos en el Convenio presentado por la Comunidad de Madrid para la gestión del PMORVG, no excede del 50 por 100 del precio inicial del contrato (anual).

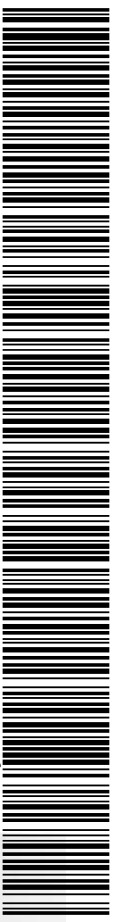
5.DURACION DEL CONTRATO

La duración será de 12 meses, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALORACION DE LA MODIFICACION

La modificación de la cuantía del contrato, sería el aumento del 20% del inicio del mismo, concretamente el incremento sería de 28.804,84€ (excl. IVA), 32.416,60€ (incl. IVA), para cubrir los gastos de ampliación de personal y actuaciones grupales y de prevención y sensibilización, **quedando distribuida la modificación y vinculada al presupuesto del convenio 2020 de la siguiente manera:**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 0000B6E470B0242A7-B60E-985F27CD1A0-297408
sede.colmenardeoreja.com





| SERVICIOS Y PRESTACIONES PMORVG | CONVENIO VG 2019 | CONTRATO (ACTUAL) CON ASIUL PROSOCIAL SLU PARA 2019 y 2020 | CONVENIO VG 2020 | PREVISION MODIF. CONVENIO VG 2020 | MODIFICACION CONTRATO | CONTRATO 2020 (modificado) |
|---|--|---|--------------------|--|--|--|
| Funcionamiento (personal) PMORVG | 65.767,01 € | 131.534,02€incl. IVA Por anualidad: 65.767,01€incl. IVA 124.840,84€excl. IVA Por anualidad: 62.420,42€ excl. IVA | 77.372,95€ | 77.372,95€ | Aumento 11.605,94€ para contratación de psicólogo infantil (exento de IVA) | 77.372,95€ incl. IVA 74.026,36€ excl. IVA |
| Prestaciones complementarias | Ayudas económicas de emergencia social | | 39.726,83 | 16.594,98€ Fuera de contrato (se tramitarán en base al Reglamento Municipal de Ayudas de Emergencia Social) | | |
| | Actuaciones de tipo grupal | | | 10.022€ Incl. IVA | Aumento 10.022€ Incl. IVA 8.282,64€ Excl. IVA | 10.022€ Incl. IVA 8.282,64€ Excl. IVA |
| Actuaciones en materia de prevención y sensibilización | 11.605,94€ | 23.211,88€incl. IVA Por anualidad: 11.605,94€incl. IVA 19.183,38€ excl. IVA Por anualidad: 9.591,69€ excl. IVA | 9.284,75 | 22.394.60€ Incl. IVA | Aumento 10.788,66€ Incl. IVA 8.916,25€ Excl. IVA | 22.394.60€ Incl. IVA 18.507,93€ Excl. IVA |
| TOTAL INCL. IVA | 77.372,95 € | 154.745,90€ Por anualidad: 77.372,95€ | 126.384,53€ | 126.384,53€ | 32.416,60€ | 109.789,55€ |
| TOTAL EXCL. IVA | | 144.024,22€ Por anualidad 72.012,11€ | | | 28.804,84€ | 100.816,93€ |

Por todo lo anteriormente expuesto por parte de esta Jefatura se valora favorable la posibilidad de modificar el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y la empresa ASIUL PROSOCIAL SLU aumentando su cuantía en un 20% de su precio inicial, concretamente aumentando 28.804,84€, pasando de 144.024,22€ a 172.829,06€, y para el año 2020 pasando de 72.012,11 a 100.816,93€ con la finalidad de dar continuidad al funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional de la violencia de género, Punto Sur, dando asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y cumplir con lo establecido en el Convenio entre el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de genero para el año 2020.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE